ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL PROCESO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA LA APLICACION DE BIOLOGICOS DURANTE EL SEGUNDO CICLO DE VACUNACION 2025, CONTRA LA FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA Y LO PROGRAMADO POR LA FEDERACION NACIONAL DE GANADEROS FEDEGAN FNG, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS

PERSPECTIVA LEGAL.

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Que el artículo 315 de la carta política son atribuciones del alcalde municipal conforme al numeral 3 el cual determina dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y la prestación de servicios a su cargo.

Para este caso en concreto; el Decreto 1082 de 2015 en especial lo consagrado en el "**Artículo 2.2.1.2.1.4.9 *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios **PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN** corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales" *(...)*.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO:

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Sabanalarga Casanare, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

MUESTRA 1	
HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	**DESCRIPCIÓN**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 110.2011.147.2025
NUMERO DE PROCESO	SG-CD-137 DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA LA APLICACION DE BIOLOGICOS DURANTE EL PRIMER CICLO DE VACUNACION 2025, CONTRA LA FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA Y LO PROGRAMADO POR LA FEDERACION NACIONAL DE GANADEROS FEDEGAN FNG, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($4.840.344). FORMA DE PAGO: UN (01) ÚNICO PAGO POR VALOR DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 4.840.344) M/CTE, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA DEBIDAMENTE APROBADO POR EL SUPERVISOR, FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, INFORME DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR, SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA PARCIAL O ACTA FINAL SEGÚN CORRESPONDA. NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, PARA EL RECAUDO DE LAS ESTAMPILLAS, EL MUNICIPIO DEBITARA LOS VALORES CAUSADOS DE MANERA PROPORCIONAL EN LOS PAGOS QUE SE TRAMITEN, GARANTIZÁNDOSE QUE, EN EL PAGO FINAL, SE ALCANCE EL RECAUDO DE LA

	TOTALIDAD DE LOS VALORES CAUSADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS DEL CONTRATO.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.1.4.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015, PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO SE EXIGIRÁN GARANTÍAS.

MUESTRA 2	
HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	**DESCRIPCIÓN**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 313 DE 2024
NUMERO DE PROCESO	SC-SG-CD-289 DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA APLICACIÓN DE BIOLÓGICOS DURANTE EL SEGUNDO CICLO DE VACUNACIÓN 2024, CONTRA LA FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00014645 POR EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y, PROGRAMADO POR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE GANADEROS FEDEGAN – FNG, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($3.918.540) FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO CANCELARA A CADA UNO DE LOS APOYOS EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: UN (01) ÚNICO PAGO POR VALOR DE TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($ 3.918.540) M/CTE, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y APROBADO POR EL SUPERVISOR, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, INFORME DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR, SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA FINAL.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.1.4.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015 PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO SE EXIGIRÁN GARANTÍAS.

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

MUESTRA 1	
HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	**DESCRIPCIÓN**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAMARA CASANARE
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NÚMERO 099 DE 2 DE MAYO DE 2025
NO. DE PROCESO	MT-CD-CPS-SP-083-2025
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTAR SOPORTE A LA EJECUCIÓN DEL PRIMER CICLO DE VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA 2025, EN LAS VEREDAS AGUABLANCA, ARIPORO, CEIBO, CHAPARRAL, CHITACOTE, CIZAREQUE, CUNEQUE, DELICIAS, FLORIDA BLANCA, FRAGUA, GUASEQUE, GUCHUVA, ISABELES, FLORIDA, LAJA, LOMA REDONDA, QUEBRADA HONDA, SAN CAYETANO, SAN PEDRO, SANTA HELENA, TABLON, UNE, VICTORIA, ZULIA, ZUQUIA DEL MUNICIPIO DE TÁMARA CASANARE.
TIEMPO	UN (1) MES Y DIECISIETE (17) DÍAS
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($4.543.000) MCTE. FORMA DE PAGO: EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO SERÁ CANCELADO DE LA SIGUIENTE FORMA: MEDIANTE UN SOLO PAGO POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE EJECUCIÓN FINAL FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES, ASÍ COMO EL PAGO DE LOS APORTES CORRESPONDIENTES A SEGURIDAD SOCIAL, LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS PREVISIONES LEGALES. EL PAGO ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR. LOS DOCUMENTOS SOPORTEN PARA LOS PAGOS DEBERÁN SER AVALADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. LOS DESEMBOLSOS SE REALIZARÁN CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL MUNICIPIO, DE TAL MANERA QUE EL MUNICIPIO DE TÁMARA NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LA DEMORA QUE PUEDA PRESENTARSE EN

	DICHOS PAGOS Y, POR LO TANTO, EL CONTRATISTA CUMPLIRÁ CON SUS OBLIGACIONES Y NO PODRÁ ADUCIR COMO JUSTIFICACIÓN ALGUNA PARA SU NO REALIZACIÓN, DEMORA EN EL PAGO. EL MUNICIPIO DE TÁMARA HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. LOS DESEMBOLSOS SE REALIZARÁN CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL MUNICIPIO, DE TAL MANERA QUE EL MUNICIPIO DE TÁMARA NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LA DEMORA QUE PUEDA PRESENTARSE EN DICHOS PAGOS Y, POR LO TANTO, EL CONTRATISTA CUMPLIRÁ CON SUS OBLIGACIONES Y NO PODRÁ ADUCIR COMO JUSTIFICACIÓN ALGUNA PARA SU NO REALIZACIÓN, DEMORA EN EL PAGO. **PARÁGRAFO:** EL MUNICIPIO DE TÁMARA HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	POR TRATARSE DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE NO EXISTEN ANTICIPOS, NI PAGOS ANTICIPADOS, NO REGISTRA EL **CONTRATISTA** PERSONAL A CARGO PORQUE EL SERVICIO LO CUMPLE IGUALMENTE, EN FORMA PERSONAL, SE CONSIDERA INNECESARIO EXIGIRLA AL HABER UN RIESGO BAJO DE INCUMPLIMIENTO. LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS SE FUNDAMENTA DE MANERA GENERAL, EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE ECONOMÍA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1437 DE 2011, Y ESPECIAL EN LA APLICACIÓN DIRECTA DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

MUESTRA 2	
HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	**DESCRIPCIÓN**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PORE CASANARE
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° MP-C.D.C.P.S. 0145 de 2025-05-02
No. DE PROCESO	MP-CD-CPS.145/2025
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTAR EL SERVICIO DE VACUNACIÓN EN EL DESARROLLO DEL PRIMER CICLO DE VACUNACIÓN DE ENFERMEDADES DE CONTROL OFICIAL, FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA DEL AÑO 2025, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 395 DE 1997, EN EL MUNICIPIO DE PORE – CASANARE.
TIEMPO	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS

VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) EL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ AL CONTRATISTA MEDIANTE UN (1) ÚNICO PAGO FINAL POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00). M/CTE; AL FINALIZAR EL CICLO DE VACUNACIÓN PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES, CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO CON SOPORTES Y EVIDENCIAS DE CADA ACTIVIDAD EJECUTADA, COMPROBANTES DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, Y EN EL ÚLTIMO PAGO PREVIA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS ACTIVIDADES QUE LO DESARROLLAN, SE ESTIMA QUE NO ES NECESARIO LA EXIGENCIA DE AMPARO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, DESARROLLADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015.

MUESTRA 3	
HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	**DESCRIPCIÓN**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TÁMARA CASANARE
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN. NO. 166 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024
No. DE PROCESO	ALCTAMCAS CD 0166-2024
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL SEGUNDO CICLO DE VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA 2024, EN LAS VEREDAS ALTO GRANDE, ALTON, APOSENTOS, BELLO HORIZONTE, BRISAS, CEIBO, CRUZ VERDE, ECCE HOMO, GARZAS, GUACAMAYAS, GUAYABAL, LAGUNAS, MESAS, PALMA, PICACHA, PIEDRANCHA, PRIMAVERA, SAN PEDRO, QUEBRADA HONDA, SANTO DOMINGO, TABLONCITO, TABLON, VILLA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA CASANARE.
TIEMPO	UN (01) MES Y DIECINUEVE (19) DÍAS
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE

	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDE A LA SUMA DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO CON CARGO A LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 000729 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024, EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA. EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ CANCELADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA SIGUIENTE FORMA: EL MUNICIPIO PAGARÁ A FAVOR DEL CONTRATISTA EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE EJECUCIÓN FINAL FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES, ASÍ COMO EL CORRESPONDIENTE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL RESPECTIVO MES. LOS DESEMBOLSOS SE REALIZARÁN CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL MUNICIPIO, DE TAL MANERA QUE EL MUNICIPIO DE TÁMARA NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LA DEMORA QUE PUEDA PRESENTARSE EN DICHOS PAGOS Y, POR LO TANTO, EL CONTRATISTA CUMPLIRÁ CON SUS OBLIGACIONES Y NO PODRÁ ADUCIR COMO JUSTIFICACIÓN ALGUNA SU NO REALIZACIÓN O DEMORA EN EL PAGO. PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO DE TÁMARA HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	POR TRATARSE DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL QUE NO EXISTEN ANTICIPOS NI PAGOS ANTICIPADOS, NO REGISTRA EL CONTRATISTA PERSONAL A CARGO PORQUE EL SERVICIO LO CUMPLE IGUALMENTE, EN FORMA PERSONAL, SE CONSIDERA INNECESARIO EXIGIRLE AL HABER UN RIESGO BAJO DE INCUMPLIMIENTO. LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS SE FUNDAMENTA, DE MANERA GENERAL, EN LA APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE ECONOMÍA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1437 DE 2011, Y ESPECIAL EN LA APLICACIÓN DIRECTA DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL CUAL ESTABLECE: "EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN 3, QUE COMPRENDE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.3.1 A 2.2.1.2.3.5.1 DEL PRESENTE DECRETO, NO ES OBLIGATORIA Y LA JUSTIFICACIÓN PARA EXIGIRLAS O NO DEBE ESTAR EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS". QUE, DE ACUERDO A LO

	ANTERIORMENTE EXPUESTO, DADA LA CUANTÍA DE CONTRATACIÓN, LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR Y LA FORMA DE PAGO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, EL ENTE TERRITORIAL ESTIMA NO EXIGIR LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PARA EL PRESENTE PROCESO, LO CUAL ES CONCORDANTE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007. ADEMÁS DE LO EXPUESTO, Y TENIENDO EN CUENTA EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO DE TÁMARA SE ABSTENDRÁ DE EXIGIR GARANTÍAS AL PRESENTE CONTRATO POR CUANTO ES INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA PREVISTA PARA EL ENTE TERRITORIAL.

MUESTRA 4	
HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	**DESCRIPCIÓN**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE OROCUE CASANARE
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 0259 de 2024-11-08
NO. DE PROCESO	0259
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA APLICACION DE BIOLOGICOS DURANTE EL SEGUNDO CICLO DE VACUNACION DEL AÑO 2024, CONTRA LA FIEBRE AFTOSA, BRUCELOSIS BOVINA Y RABIA SILVESTRE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ICA Y FEDEGAN - FNG; EN LAS VEREDAS SAN RAFAEL DE GUIRIPA, LA CULEBRA, LA LIBERTAD TUJUA, LA UNION TUJUA, CUMACO, PRADERA Y AGUA VERDE DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE.
TIEMPO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000,00). EL MUNICIPIO DE OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE REALIZARÁ EL PAGO DE LA DE LA SIGUIENTE MANERA: SE REALIZARÁ UN ÚNICO PAGO DEL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO. UNA VEZ EL CONTRATISTA REALICE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL Y PRESENTE EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES PARA QUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO AUTORICE EL ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL Y SOPORTE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR, PARA LA REALIZACIÓN DEL PAGO DERIVADO DEL CONTRATO ESTATAL, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE

	APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	LA ENTIDAD SE ABSTIENE DE SOLICITAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, de acuerdo con las obligaciones a realizar por el contratista, se consultó la tabla de honorarios establecida por el municipio Decreto No 006 de fecha 22 de Enero de 2025 **"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE PARA LA VIGENCIA 2025"**, Pero, al no existir una categoría específica determinada para desarrollar esta actividad, dado que se trata de una labor temporal, no recurrente y que requiere conocimientos específicos, se basó en el presupuesto oficial determinado en los contractos con objeto y modalidad de selección similar, celebrados en la actual vigencia fiscal 2025.

- Procesos de contratación directa SC-SG-CD-136 DE 2025 y SC-SG-CD-137 DE 2025.

PERSONAL	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
APOYO 1	TREINTA (30) DIAS	$3.226.896	$4.840.344
	QUINCE (15) DIAS	$1.613.448	
APOYO 2	TREINTA (30) DIAS	$3.226.896	$4.840.344
	QUINCE (15) DIAS	$1.613.448	

Fuente: Secop II

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas exigibles para el apoyo 1 y apoyo 2 de los procesos contractuales relacionados anteriormente, son iguales a los apoyos requeridos del presente estudio de mercado, se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera:

ITEM	OBJETO	PERSONAL	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA LA APLICACION DE BIOLOGICOS DURANTE EL SEGUNDO CICLO DE VACUNACION 2025, CONTRA LA FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA Y LO PROGRAMADO POR LA FEDERACION NACIONAL DE GANADEROS FEDEGAN FNG, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	APOYO 1	TREINTA (30) DIAS	$3.226.896	$4.840.344
			QUINCE (15) DIAS	$1.613.448	
		APOYO 2	TREINTA (30) DIAS	$3.226.896	$4.840.344
			QUINCE (15) DIAS	$1.613.448	
		APOYO 3	TREINTA (30) DIAS	$3.226.896	$4.840.344
			QUINCE (15) DIAS	$1.613.448	
VALOR TOTAL					**$14.521.032**

PERSPECTIVA FINANCIERA.

FORMA DE PAGO: El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: **UN (01)** único pago por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($4.840.344) M/CTE**, previa presentación del informe de actividades a cargo del contratista debidamente aprobado por el supervisor, factura o documento equivalente, informe de cumplimiento por parte del supervisor, soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) y la suscripción del acta parcial o acta final según corresponda.

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario municipal, para el recaudo de las estampillas, el municipio debitara los valores causados de manera proporcional en los pagos que se tramiten, garantizándose que, en el pago final, se alcance el recaudo de la totalidad de los valores causados por concepto de estampillas del contrato.

PERSPECTIVA TÉCNICA - FACTORES DE EXPERIENCIA EXIGIBLES AL PROCESO.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la causal de contratación directa a aplicar, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos:

FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ADICIONAL
SIN TÍTULO	SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA. (Equivale a cuatro (04) ciclos de vacunación).	N.A.

Dado que no existe una categoría específica determinada para el desarrollo de esta actividad en el **Decreto Municipal No. 006 del 22 de enero de 2025**, dado que se trata de una labor temporal, no recurrente y que requiere conocimientos específicos, se basó en el presupuesto oficial determinado en los contractos con objeto y modalidad de selección similar, celebrados en la actual vigencia fiscal 2025.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO
El contratista deberá contar con el equipo mínimo requerido para el desarrollo de las actividades, el cual incluye, entre otros elementos, un medio de transporte que permita el desplazamiento oportuno a los predios asignados. En caso de que la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, FEDEGAN o la OEGA autorizada en el municipio le faciliten bienes para el cumplimiento de sus funciones, el contratista deberá hacer uso responsable de los mismos y garantizar su adecuado reintegro al finalizar las actividades.

ANÁLISIS DEL RIESGO.

El Municipio a través del **SECRETARIO (A) DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en la matriz de riesgo en Anexo No. 01 de éste documento, el cual forma parte integral del presente Estudio.

GARANTÍAS.

Conforme a lo contemplado en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5.** del **DECRETO 1082 DE 2015**, frente a la **NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS**, en la contratación directa y su justificación de exigibilidad o no, mediante el presente estudio se considera que en virtud del valor del contrato, la forma de pago, la vigilancia por parte del supervisor, de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratación y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, el Contratista a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato, **SI APLICA O NO,** deberá constituir a favor del Municipio de Sabanalarga las siguientes pólizas, cuando aplique:

NO APLICA

FECHA:Sabanalarga Casanare, veintiún (21) de octubre de 2025.

Monica Rodriguez

MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES
Secretaria de Planeación y Obras Publicas

Elaboró: Angy Lizeth Sosa Jiménez
Profesional de apoyo contratado S.P.O.P